

Resolución Gerencial General Regional Nº 566 -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 10 SET. 2010

VISTOS:

La Resolución Jefatural Nº 032-2010-OPE de fecha 19 de Agosto de 2010, y el Informe Nº 785 - 2010-GRC/GA-OL de fecha 10 de Setiembre de 2010.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de vistos la Oficina de Proyectos Especiales aprobó el **Expediente De Contratación** correspondiente a la Actividad: **"ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO"**, dentro del cual se encuentra contemplado lo siguiente: **Adquisición de Papa Variedad Yungay y Cebolla, Adquisición de Frazadas, Servicio de Refrigerios y Servicio de Alquiler de Toldos, Sillas y Estrados;**

Que, mediante Informe Nº 785- 2010-GRC/GA-OL el Jefe de la Oficina de Logística solicita la conformación del Comité Especial proponiendo a sus miembros, toda vez que los procesos corresponden a una Adjudicación Directa Pública y Adjudicación Directa Selectiva;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo Nº 1017, establece que el Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, teniendo necesariamente alguno de los miembros conocimiento técnico en el objeto de contratación; y, el Artículo 25º de la Ley antes descrita, establece que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables de que el proceso de selección se encuentre arreglado conforme a ley y responden administrativa y/o judicialmente en su caso, respecto de cualquier irregularidad cometida en el mismo, que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, en caso de cualquier irregularidad cometida en la misma que les sea imputable;

Que, el Artículo 31º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en concordancia con el Artículo 24º de la Ley de Contrataciones, establece que los procesos de selección serán conducidos por un Comité Especial, el cual se encargará de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta que la Buena Pro quede consentida, administrativamente firme o se produzca la cancelación del proceso;

Que, el Artículo 34º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad, siendo solidariamente responsable de su actuación; y el artículo 27º, del mismo Reglamento, dispone que el Titular de la Entidad o al funcionario a quien se le hubiere delegado esta atribución designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en uso de las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 200-2009-Región Callao-PR de fecha 29 de Abril de 2009 y su modificatoria;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente al **ADQUISICIÓN DE PAPA VARIEDAD YUNGAY Y CEBOLLA ROSADA** para la actividad: **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, el cual corresponde a una **Adjudicación Directa Pública** y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • Sr. Mario Sanguinetti Ovalle | Presidente |
| • Sr. Rafael Guillen Montalvo | Miembro |
| • Ing. Violeta Flores Arriola | Miembro |
| • Sr. Gonzalo Torres Antunez | Suplente |
| • Sr. José Del Aguila Tuesta | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |

Artículo Segundo.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente a la **ADQUISICION DE FRAZADAS** para la actividad: **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, el cual corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva** y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • Sr. Rafael Guillen Montalvo | Presidente |
| • Sr. Mario Sanguinetti Ovalle | Miembro |
| • Ing. Violeta Flores Arriola | Miembro |
| • Sr. Gonzalo Torres Antunez | Suplente |
| • Sr. José Del Aguila Tuesta | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |



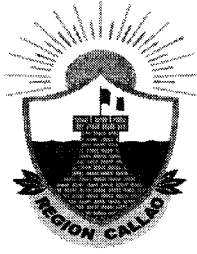
Artículo Tercero.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente al **SERVICIO DE REFRIGERIOS** para la actividad: **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, el cual corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva** y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • Sr. Rafael Guillen Montalvo | Presidente |
| • Sr. Mario Sanguinetti Ovalle | Miembro |
| • Ing. Violeta Flores Arriola | Miembro |
| • Sr. Gonzalo Torres Antunez | Suplente |
| • Sr. José Del Aguila Tuesta | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |



Artículo Cuarto.- Constituir un Comité Especial que se encargará de conducir el proceso de selección correspondiente al **SERVICIO DE ALQUILER DE TOLDOS, SILLAS Y ESTRADOS** para la actividad: **ENTREGA DE INCENTIVO SOCIAL A LA POBLACION EN SITUACION DE RIESGO Y VULNERABILIDAD DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO**, el cual corresponde a una **Adjudicación Directa Selectiva** y deberá estar conformado de la siguiente manera:

- | | |
|--------------------------------|-------------------|
| • Sr. Mario Sanguinetti Ovalle | Presidente |
| • Sr. Rafael Guillen Montalvo | Miembro |
| • Ing. Violeta Flores Arriola | Miembro |



Nº 566

Resolución Gerencial General Regional -2010-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao,

10 SET. 2010

- | | |
|-------------------------------|-----------------|
| • Sr. Gonzalo Torres Antunez | Suplente |
| • Sr. José Del Aguila Tuesta | Suplente |
| • Sr. Jesús Martínez Gavancho | Suplente |

Artículo Quinto.- Los **COMITÉS ESPECIALES** designados deberán llevar a cabo el proceso de selección a su cargo de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Sexto.- **NOTIFIQUESE** con la presente resolución a los funcionarios y/o integrantes del Comité para que asuman las funciones de su competencia y **ENTREGUESE** al Presidente del Comité Especial el **Expediente de Contratación** aprobado y toda la información técnica y económica necesaria que pudiera servir para cumplir con el cargo.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Arq. FERNANDO E. GORDILLO TORDOYA
GERENTE GENERAL REGIONAL

